



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2016.

En Aranjuez, siendo las 9,00 horas del día 1 de julio de 2016, previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación.

### ALCALDESA PRESIDENTA

Doña Cristina Moreno Moreno.

### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don David Estrada Ballesteros.

Doña Maria Elena Lara Andújar.

Doña Montserrat García Montalvo.

Don Oscar Blanco Hortet.

Doña Lucía Megía Martínez.

### GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña María José Martínez de la Fuente.

Doña María Isabel Pantoja Rivas.

Don Fernando Gutierrez Alvarez

Don Juan Antonio Castellanos García.

Doña María Mercedes Rico Téllez.

Don José González Granados.

### GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ AHORA

Doña María Isabel Peralta Galera

Don Alfonso Sánchez Menéndez

Doña Pamela Casarrubios Vadillo.

Don Luis Antonio Velasco Castro

### GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco.

Doña Paloma Baeza Nadal.

### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Don Daniel Jesús Baquero Moreno.

Don Eduardo Casado Fernández.

### GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA POR ARANJUEZ

Don Juan Carlos Ramírez Panadero.

Doña María Elena Bernal Hoyos

### SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Don Andrés Couso Tapia

### INTERVENTOR GENERAL

Don Ángel Antonio Bravo de Lope.

No asisten los Concejales D. Carlos Róspide Pérez, por el Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Piedad Roldán Moreno y D. Javier Lindo Paredes, por el Grupo PP.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Siendo las 09,00 horas se da comienzo a la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

### **1º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ADESA.**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 27 de junio de 2016 por la Alcaldesa-presidenta:

“Una vez adoptado el acuerdo de disolución de la sociedad municipal Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A. En fecha 21 de junio de 2016 por su Junta General de la misma, y efectuado por los asesores legales de la Sociedad el proyecto de cesión global de activo y pasivo, se propone que el socio único, Ayuntamiento de Aranjuez, representado por su Corporación municipal, acepte la constitución como Junta General Universal con el siguiente orden del día:

**PRIMERO.-** Aprobación del proyecto de cesión global de activo y pasivo de la Sociedad municipal Aranjuez Desarrollo y Empleo a favor de socio único, Ayuntamiento de Aranjuez.

**SEGUNDO.-** Ruegos y preguntas.

**TERCERO.-** Aprobación del acta de la sesión”.

La propuesta ha sido dictaminada a favor por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda celebrada el día 28 de junio de 2016 con 8 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2), In-Par (1) y Acipa (1), y 5 abstenciones de los Grupos PP (4), Ciudadanos (1).

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 22 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**(Se suspende la sesión a las 9,10 horas para realizar la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad municipal Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A., reiniciándose la misma a las 10,25 horas).**

### **2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SOBRE ACUERDO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD ARANJUEZ DESARROLLO Y EMPLEO, S.A. (ADESA)**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 24 de junio de 2016 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda.:

“La Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo Treinta y Seis, modifica la disposición adicional novena, en Jo referente al Redimensionamiento del Sector Público Local.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

En la misma establece:

*"2. Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3. 1 de esta Ley o de sus organismos qtonomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio.*

...

*Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014. la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015.*

...

*Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, mientras que para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos. "*

El 1 de diciembre de 2015, se produjo la disolución automática de la Sociedad local ADESA, y se llevó a cabo las actuaciones tendentes a la disolución de dicha Sociedad de Capital íntegramente Municipal.

Con fecha 21 de Junio de 2016, por la Junta General de ADESA, se aprobaron las cuentas de la sociedad el ejercicio de 2014 y del ejercicio 2015.

Asimismo, en esa misma Junta General Ordinaria de ADESA se aprobó:

*"I. Disolución de la sociedad por reducción de Patrimonio (Real Decreto legislativo 11201 O, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la Ley 27120132 de Racionalización y Soslenibilidad de la Administración Local) "*

*Y nombrar como liquidadores de la misma a:*

*D<sup>a</sup> Cristina Moreno Moreno*

*D<sup>o</sup> Osear Blanco Hortet*

*D<sup>o</sup> Andrés Couso Tapita*

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Hacienda presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** -Aprobar y aceptar la cesión Global de Activos y Pasivos de la Sociedad ADESA".

Consta junto con la propuesta el informe emitido el día 24 de junio de 2016 por el Interventor General del siguiente tenor literal:



Secretaría General

“CONCEJALIA: HACIENDA

ASUNTO: ACUERDO DE CESION GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD “ADESA” Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Balance a 21 de Junio de 2016.

## I.- LEGISLACION APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local).*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 en materia de presupuestos.*
- *Orden EHA-1037-2010 de 13 de Abril por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General.*
- *Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- *El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital*
- *Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.*

## II.- INFORME

**Primero.-** La Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo Treinta y Seis, modifica la disposición adicional novena, en lo referente al Redimensionamiento del Sector Público Local.

En la misma establece:

“2. Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio.

...

Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014, la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015.

...

Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a



## Secretaría General

su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, mientras que para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos.”

Por acuerdo de Pleno de fecha 23 de Julio de 2014 se acordó el requerir a la Empresa ADESA la redacción de un Plan de Corrección de dicho desequilibrio financiero.

Respecto a la existencia de desequilibrio financiero en los dos ejercicios anteriores, la Junta Ordinaria de ADESA, convocada para el día 13 de Noviembre de 2014, aprobó las cuentas anuales abreviadas junto con el informe de Auditoría del ejercicio de 2012 y del ejercicio de 2013.

Según las Cuentas aprobadas, en el ejercicio de 2012, la empresa ADESA tuvo un Resultado del ejercicio de (-) 192.057,39€.

Según las Cuentas aprobadas, en el ejercicio de 2013, la empresa ADESA tuvo un Resultado del ejercicio de (-) 3.026,47€

Existiendo este desequilibrio financiero, no se llevó a cabo la redacción, ni aprobación por el Consejo de Administración de ADESA del citado Plan de corrección de desequilibrio financiero.

**Segunda.-** El 1 de diciembre de 2015, se produjo la disolución automática de la Sociedad local ADESA, y se llevó a cabo las actuaciones tendentes a la disolución de dicha Sociedad de Capital íntegramente Municipal.

Con fecha 21 de Junio de 2016, por la Junta General de ADESA, se aprobaron las cuentas de la sociedad el ejercicio de 2014 y del ejercicio 2015.

Asimismo, en esa misma Junta General Ordinaria de ADESA se aprobó:

“1.Disolución de la sociedad por reducción de Patrimonio (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local)”.

Y nombrar como liquidadores de la misma a:

- D<sup>a</sup> Cristina Moreno Moreno
- D<sup>o</sup> Oscar Blanco Hortet
- D<sup>o</sup>. Andrés Couso Tapita

**Tercero.-** La Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, establece que se entiende por modificación estructural, entre otras, la cesión global de activo y pasivo.

La cesión global del activo y pasivo es otra modificación estructural que puede ser empelada para la transformación de una empresa.

En la cesión global, la sociedad ADESA transmite en bloque y por sucesión universal la totalidad de su patrimonio a un único socio como es el Ayuntamiento de Aranjuez, a cambio de una contraprestación que no puede consistir en acciones o participaciones del cesionario.

También es presupuesto esencial de la cesión global, de otro lado, la transformación



## Secretaría General

en bloque y por sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la sociedad cedente. La transmisión se puede hacer (como es el caso) a favor de un único cesionario (Ayuntamiento de Aranjuez) y considerada como una "unidad económica".

La cesión Global, se contempla como una genuina modificación estructural, contempla también la posibilidad de que la misma pueda ser utilizada dentro del proceso de liquidación y de extinción de la sociedad cedente. DE esta forma, la posibilidad de proceder a una cesión global se reconoce expresamente a las sociedades en liquidación. La realización de la cesión global por una sociedad disuelta, simplifica enormemente el proceso de liquidación, pues permite sustituir las tareas singulares de liquidación por un único acto de enajenación de todo el patrimonio con carácter previo al reparto del haber entre el socio único, que es el Ayuntamiento de Aranjuez.

Pero al margen de esta posibilidad, la Ley prevé también que la contraprestación por la transmisión del patrimonio puede atribuirse, no a la sociedad cedente, sino a los socios, como es este el caso entre ADESA y el Ayuntamiento de Aranjuez, en cuyo caso "la sociedad cedente (ADESA) quedará extinguida", cual ha sido la solución adoptada por ADESA y el Ayuntamiento de Aranjuez.

Como consecuencia de dicho acuerdo, ello determina que en este supuesto la realización de la cesión global comporte la extinción automática de la sociedad, sin necesidad de proceder por tanto a la apertura de fase de liquidación alguna.

**Cuarto.-** La cesión global de activo y pasivo queda sometida a un procedimiento que básicamente es el previsto para las fusiones y las escisiones. La diferencia fundamental con estas figuras, es que ni la cesión global no se requiere en ningún caso el informe de los expertos independientes.

De este modo los Administradores de la sociedad tienen que elaborar un "proyecto de cesión global", que debe ser depositado en el RM, así como un informe explicando y justificando detalladamente dicho proyecto. El Acuerdo de la cesión global, una vez adoptado por la Junta General de la sociedad cedente, queda sometido a una especial publicidad, al igual que los acuerdos de fusión.

La cesión global debe hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el RM, que es el momento en que adquiere eficacia jurídica.

**Quinto.- Ley 3/2009.-** La cesión Global del Activo y del Pasivo, se recoge en los artículos 81 a 91 de la Ley 3/2009, en el que se hace referencia lo referido en este informe, sobre el concepto, el proyecto de cesión, los acuerdos y publicidad y la escritura e inscripción en el Registro mercantil.

**Sexto.- Balance.-** Junto con los acuerdo y expediente de cesión global de activos y pasivos, se adjunta Balance de situación a fecha 21/06/2016.

En base a dicho Balance, y partiendo de la base, de que tanto los activos como los pasivos pasaran al Patrimonio Municipal, se tendrán que hacer las siguientes salvedades:

### 6.1.- Inmovilizado Intangible.

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la Entidad.

Debe cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento del





ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

marco conceptual de contabilidad pública. La Entidad evaluará la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o en la potencial de servicio.

En cuanto a su valoración Inicial y valor posterior, se aplicaran los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.2 "Inmovilizado material".

En este apartado se recoge "Aplicaciones informáticas" por un valor de 1.818,96€ y unas amortizaciones y depreciaciones de valor por importe de 1.818,96€

### 6.2. Inmovilizado Material.

El Inmovilizado Material, sobre activos tangibles, muebles e inmuebles.

Su precio se determina por el precio de compra, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado.

Dentro de este apartado se han recogido:

- Finca el Montecillo
- Instalación fotovoltaica Estadio del Deleite
- Instalaciones fotovoltaicas colegio San Isidro
- Instalación Fotovoltaica Polideportivo Moreras
- Mobiliario

Respecto a estos bienes y su valoración, así como sus amortizaciones y deterioros se deben, una vez adoptado acuerdo por el pleno de la corporación de su inclusión en el Inventario Municipal, con el valor contable que conste en el balance de la empresa ADESA, para posteriormente, contabilizarlo en las cuentas contables del Ayuntamiento de Aranjuez por el Valor de dicho Bien. En este Caso se incluirán en el correspondiente balance del ejercicio de 2016.

Respecto del Inmovilizado Material denominado Mobiliario, por el departamento de patrimonio se debe de determinar cuáles son esos bienes.

### 6.3. Respecto del Activo Corriente.

Señalados en deudores comerciales y otras cuentas, así como Otros Deudores y efectivos y líquido, pasaran a formar parte de los deudores del Ayuntamiento de Aranjuez, por lo que una vez adoptado dicho acuerdo, se deberá de comunicar a los mismos, que a partir de dicha fecha serán deudores del Ayuntamiento de Aranjuez.

En este sentido, se debe de depurar el concepto de deudores varios por un importe de 1.009,45€, ya que en la contabilidad Municipal, no se pueden reconocer derechos, siendo un tercero indeterminado.

Los Fondos líquidos, pasaran a engrosar los fondos de las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Aranjuez.

### 6.4. Pasivo Corriente.

Respecto del Pasivo Corriente, hacer referencia, especialmente, a deudas a corto plazo con C.R. Jaén por importe de 201.606,06€. Una vez adoptado acuerdo de cesión Global de activos y Pasivos, se dará cuneta a la Tesorería Municipal, para que se incorpore dicha operaciones de Tesorería a las contabilidad Municipal, y por tanto será el Ayuntamiento de Aranjuez quien asumirá dicho importe.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

A tal efecto se informará sobre la operación de tesorería y su impacto en la contabilidad Municipal, y si su importe se sitúa en el porcentaje del 30% que pueda asumir el Ayuntamiento de Aranjuez. A fecha de emisión de este informe el porcentaje de endeudamiento por operaciones de Tesorería de este Ayuntamiento de Aranjuez es de CERO.

Respecto a otras deudas a corto plazo, consta un importe de 302.984,08.-€ del Plan de pago a proveedores del ejercicio de 2012, deuda que actualmente está incluida en los Balances del Ayuntamiento de Aranjuez, ya que las empresa ADESA debía ingresar los importes de dichas amortizaciones e intereses en el Ayuntamiento.

Hacer la salvedad, que se trataría más bien de deudas a largo plazo, ya que el periodo de amortización de dicho préstamo es de 20 años, finalizando en el año de 2032. La deuda a corto plazo, sería la reclasificación del préstamo a la amortización anual.

Respecto a los proveedores a corto plazo por importe total de 33.915,41€ y Otros acreedores por importe total de 474.371,74€; se deben de remitir a este Ayuntamiento por la Sociedad ADESA, los documentos originales acreditativos de dichos importes.

Se entiende que una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación de Cesión Global de Activo y Pasivo, el pago de dichas facturas, al igual que el resto de facturas, sigue el principio de anualidad.

Asimismo, las facturas y las deudas se rigen por el principio de Imputación Presupuestaria, de tal forma que los gastos e ingresos presupuestarios se imputaran de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con su finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputaran al presupuesto del ejercicio en que estos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputaran al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

Por lo que en base a dicho principio, las obligaciones generadas se imputaran al presupuesto de 2016, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, y en aquellos casos, en los que no exista crédito, se imputaran en la partida "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", Cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, por las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma. Es decir, la obligación que adquiere el Ayuntamiento tienen que constar en su balance, para posteriormente aplicar a presupuesto.

Se hace constancia, de que el presupuesto del ejercicio de 2016 del Ayuntamiento de Aranjuez, es el presupuesto prorrogado del ejercicio de 2015".

Adjunto al informe del Interventor se incluye el siguiente balance de situación de la sociedad Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A.:





ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## Balance de Situación

<b>Empresa</b>	09326 - ARANJUEZ DESARROLLO Y EMPLEO, S.A.	<b>Página</b>	1
		<b>Fecha listado</b>	21/06/2016
<b>Observaciones</b>		<b>Periodo</b>	Del 01/01 al 24/06

<b>ACTIVO</b>		<b>2016</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>153.258,57</b>
I. Inmovilizado intangible		
20600000	APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.818,96
28060000	AMOR.ACUM.CTA.APL.INFORMA	-1.532,27
29060000	DETER. VALOR DE APLIC. INFORM.	-286,69
II. Inmovilizado material		<b>153.258,57</b>
21000000	FINCA EL MONTECILLO	189.956,95
21200001	INST. FOTOVOLTAICA ESTADIO DEL	197.694,03
21200002	INST. FOTOVOLTAICA COLEGIO SAN	99.762,12
21200003	INSTAL.FOTOV. POLIDEPORTIVO MO	15.241,57
21600000	MOBILIARIO	2.373,62
21700000	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	3.981,50
28120001	AMORT.ACUM.INST.FOTOVOLT.ESTA	-103.216,98
28120002	AMORT.ACUM.INST.FOTOVOL.COL.S	-51.959,43
28120003	AMORT.ACUM.INST.FOTOV.POLID.MO	-7.938,33
28160000	AMOR.ACUM.CTA.MOBILIARIO	-1.867,85
28170000	AMOR.ACUM.CTA.EQ.INFORMAT	-2.804,06
29100000	PROVIS.DEPRE.FINCA MONTECILLO	-131.649,95
29120000	DETER. VALOR INSTALA.SOLARES	-54.631,78
29160000	DETERIORO DE VALOR DE MOBILIAR	-505,40
29170000	DETER. VALOR EQ. PROCS. INFOR.	-1.177,44
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>32.326,76</b>
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.		<b>32.557,87</b>
1. Clientes ventas y prestación de servicios		<b>4.654,13</b>
b) Cltes.ventas y prestación servicios CP		<b>4.654,13</b>
43000004	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	4.654,13
3. Otros deudores		<b>27.903,74</b>
44000000	DEUDORES VARIOS	1.009,45
44000004	AYTO ARANJUEZ PAGOS DELEGADO	14.785,58
44000005	DEUDORES EXCESO PAGOS FFPP	2.473,73
47080002	COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	9.634,98
VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.		<b>-231,11</b>
57200004	CAJA CASTILLA LA MANCHA	-91,33
57200006	BANKIA C/C Nº 528690	-139,78
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>185.585,33</b>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## Balance de Situación

<b>Empresa</b> 09326 - ARANJUEZ DESARROLLO Y EMPLEO, S.A.	<b>Página</b> 2
	<b>Fecha listado</b> 21/06/2016
<b>Observaciones</b>	<b>Periodo</b> Del 01/01 al 24/06

<b>PASIVO</b>		<b>2016</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>-835.378,89</b>
A-1) Fondos propios		-835.378,89
I. Capital		189.956,95
1. Capital escriturado		189.956,95
10000000	CAPITAL SOCIAL	189.956,95
III. Reservas		27.172,84
2. Otras reservas		27.172,84
11200000	RESERVA LEGAL	51,84
11300000	RESERVAS VOLUNTARIAS	27.121,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		-733.448,88
12100000	RESULTADO NEGA.EJER.ANTER	-13.855,94
12100900	RESULTADO NEGATIVO 2009	-19.276,76
12101200	RESULTADO NEGATIVO 2012	-192.057,39
12101300	RESULTADO NEGATIVO 2013	-3.026,47
12101400	RESULTADO NEGATIVO 2014	-300.022,19
12101500	RESULTADO NEGATIVO 2015	-205.210,13
VII. Resultado del ejercicio		-319.059,80
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.020.964,22</b>
I. Provisiones a corto plazo		5.000,00
52960000	PROVISION C/P GTOS DISOLUCION	5.000,00
II. Deudas a corto plazo		507.677,07
1. Deudas con entidades de credito		201.606,06
52010000	DEUDAS C/P CREDITO C.R.JAEN	201.606,06
3. Otras deudas a corto plazo		306.071,01
51350000	DEUDA CP AYTO ARANJ. PLAN FFPP	302.984,08
52100000	BECAS CONCEDIDAS PROY.LEONARD	3.086,93
IV. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar		508.287,15
1. Proveedores		33.915,41
b) Proveedores a corto plazo		33.915,41
40000002	VIAJES TAJO, S.A	2.975,00
40000071	OIJIA REAL ESTATE SLU	231,00
40000169	UAT & ABOGADOS CENTRO,S.L.	30.709,41



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## Balance de Situación

<b>Empresa</b>	09326 - ARANJUEZ DESARROLLO Y EMPLEO, S.A.	<b>Página</b>	3
		<b>Fecha listado</b>	21/06/2016
<b>Observaciones</b>		<b>Periodo</b>	Del 01/01 al 24/06

<b>PASIVO</b>		<b>2016</b>
2. Otros acreedores		474.371,74
41000000	ACREEDORES PREST. SERVICI	584,46
41000015	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	36.333,23
41000025	TAJO SOLAR,S.L.	1.421,75
41000045	SIST.INFORMATICOS JCB-200	243,25
41000057	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	3.655,49
41000067	BITNOVA IDENTIFICACION Y CONTR	123,42
41000093	JUZGADO SOCIAL Nº 17 MADRID	257,91
41000096	JUZGADO SOCIAL Nº 28 MADRID	138,56
41000099	UNION DE ASESORES TRIBUTARIOS	297,79
41000106	NOVOA SANCHEZ, LUIS	107,28
41000110	ARSYS INTERNET S.L.	143,75
41000119	PEREA TEJERO Mª ISABEL (TINTOR	281,93
41000122	INFOJOBS,S.A.	2.178,00
41000163	INSTT.EUROP.ESTUDIOS EMPRESARI	840,00
41000182	MARSH, S.A.	194,98
41000197	FISA AUDITORES,S.A.	11.420,94
41000199	QUALO CONSULTING,S.R.O.	40,00
41000210	MOSAMO SL	764,50
41000214	BARU SERVICIOS DE CATERING,S.L	115,00
41000217	INSTT.SALESIANO DOMENIC.SAVIO	2.960,00
41000218	FASHION TRAVEL SRL	1.100,00
46500000	REMUNERA.PENDIENTE D.PAGO	148.099,20
47500001	H.P.ACREEDORA IMP.DIVERSOS	31.625,59
47510000	HAC.PÚBLICA ACREEDORA RET. PRA	5.674,78
47580000	CAM. SUBVENA REINTEGRAR	160.832,38
47600000	ORG.SEG.SOCIALACREED.REG	64.370,71
47700000	HACIENDA PÚBLICA	566,84
<b>T O T A L</b>	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>185.585,33</b>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

La propuesta ha sido dictaminada a favor por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda celebrada el día 28 de junio de 2016 con 6 votos a favor del Grupos PSOE (4), Acipa (1) e In-Par (1), y 7 abstenciones de los Grupos PP (4), Ciudadanos (1) y Aranjuez Ahora (2).

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 17 votos a favor de los Grupos PSOE (6), PP (6), Acipa (1), Ciudadanos (2) e In-Par (2), y 5 abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (4) y Acipa (1), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### **3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 24 de junio de 2016 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda:

“El 24 de marzo de 2014 se adoptó acuerdo por el Consejo de Administración de SAVIA relativo al requerimiento a este Ayuntamiento de las facturas referidas al suministro eléctrico de la Ciudad Deportiva “Las Olivas”, según adenda firmada el 24 de enero de 2011, la cual establece que el Ayuntamiento de Aranjuez se hará cargo de los gastos de suministro eléctrico y gas de dicho complejo deportivo.

Del importe de la deuda requerida a este Ayuntamiento, por facturas abonadas por SAVIA, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 a 28 de febrero de 2014, al cuales deberían haber sido abonadas por el Ayuntamiento de Aranjuez según la adenda mencionada anteriormente, se propone la aprobación de cuatro facturas que se detallan en el anexo a este documento, por importe de 51.862,91€, I.V.A. Incluido.

Una vez aprobadas dichas facturas en Junta de Gobierno celebrada el 15 de abril de 2014 y al ser facturas correspondientes a ejercicios cerrados, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de las misma y su incorporación al presupuesto del ejercicio 2016 para poder llevar a cabo el pago de las mismas.

Debido al importe elevado del total de las facturas, se va a proceder a reconocer en dicho presupuesto una parte de la misma para así, proceder a su pago en el presupuesto del ejercicio. Esta cuantía tiene como fin que la sociedad municipal, actualmente en liquidación, proceda al abono de nóminas, funcionamiento mínimo así como pago de profesionales intervinientes en el proceso de disolución.

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondía, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, dado que existe consignación suficiente en el presupuesto del presente ejercicio.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Gobernanza, Hacienda y Régimen Interior presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.-Aprobar el reconocimiento de los créditos de las facturas que se relacionan



## Secretaría General

en el anexo por importe de **51.862,91 euros**, correspondientes a ejercicios cerrados.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2016, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes”.

Consta junto con la propuesta el informe emitido el día 24 de junio de 2016 por el Interventor General del siguiente tenor literal:

“

**ORGANO:** CONCEJALIA DE HACIENDA

**ASUNTO:** RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

**IMPORTE:** 51.862,91.-EUROS

### I.- LEGISLACION APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local ( modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local) (LRBRL*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre,, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP)*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 en materia de presupuestos (RP)*
- *Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*

### II.- DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE

1. Anexo número I de relación Contable de facturas para reconocimiento extrajudicial, Facturas electricidad SAVIA (operaciones pendientes de aplicar a presupuesto).

### III.- INFORME

**Primero. Especialidad y limitación de los créditos.** Establece el Artículo 172 del TRLHL

“1. Los Créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengán establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.”

**Segundo. Excepción al principio de anualidad.** El artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece:

“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 176.1 TRLRHL).



## Secretaría General

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicaran a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

A) las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local (artículo 176.2, a), TRLRHL).

B) las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

C) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

**Tercero. Competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial** El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece:

“Corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

**IV.- CONCLUSION**

**PRIMERA.-** Que los Créditos presupuestarios Autorizados tienen Carácter Limitativo y Vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por cuantía superior a su importe.

**SEGUNDO.-** Que rige, en el presupuesto general de la Entidad Local, el Principio de Anualidad.

**TERCERO.-** Que en el caso de reconocimiento extrajudicial de Créditos, se trata de obligaciones adquiridas sin procedimiento y sin la debida consignación presupuestaria en el propio año natural, o el crédito presupuestario se basó en la insuficiencia del mismo, no pudiéndose llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias.

**CUARTO.-** Que de acuerdo con el artículo 26.2.b) se podrán imputar a presupuesto corriente, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores. Requisito necesario para que tengan el carácter de Reconocimiento extrajudicial de créditos.

**QUINTO.-** Corresponde la competencia para la aprobación de las obligaciones, exclusivamente, al PLENO de la Corporación, por mayoría simple”.

Consta junto con la propuesta el anexo emitido el día 24 de junio de 2016 por el Interventor General del siguiente tenor literal:

FACTURACION POR PROVEEDOR								
S/Factura Nº	Abono	Fecha Fra.	Imp. Bruto	Total Impuesto	Reten. Garantia	Reten. I.R.P.F.	Total Fra.	Datos Contabilización
<b>Sociedad: 124 - SDAD.LOCAL SUELO Y VIV.DE ARANJUEZ,S.A.</b>								
PI131420000219845		30/09/2013	9.397,82	1.973,54			11.371,36	30/09/2013 2013-1/1463
PI131420000270649		31/10/2013	10.141,73	2.129,76			12.271,49	31/10/2013 2013-1/1647
PI131420000309760		30/11/2013	11.110,05	2.333,11			13.443,16	30/11/2013 2013-1/1774
PI131420000357913		31/12/2013	12.212,31	2.564,59			14.776,90	31/12/2013 2013-1/1818
		<b>Total Sociedad</b>	<b>42.861,91</b>	<b>9.001,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51.862,91</b>	

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda celebrada el día 28 de junio de 2016 con 8 votos a favor de los Grupos PSOE (4) y PP (4), y 4 abstenciones de los Grupos





ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Aranjuez Ahora (1), Acipa (1), Ciudadanos (1) e In-par (1).

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 12 votos a favor de los Grupos PSOE (6) y PP (6), y 10 abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (4), Acipa (2), Ciudadanos (2) e In-Par (2), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SAVIA.**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 27 de junio de 2016 por la Alcaldesa-presidenta:

“Una vez adoptado el acuerdo de disolución de la sociedad municipal Sociedad Local de Suelo y Vivienda de Aranjuez, S.A. en fecha 30 de noviembre de 2015, aceptada por el Pleno de la Corporación Municipal, y finalizado el plazo de precurso del artículo 5 bis de la Ley Concursal sin haber llegado a formalizar un acuerdo, se propone que el socio único, Ayuntamiento de Aranjuez, representado por su Corporación municipal, acepte la constitución como Junta General Universal con el siguiente orden del día:

**PRIMERO.-** Estudio y análisis de la situación económica y productiva de la sociedad.

**SEGUNDO.-** Solicitud de concurso de acreedores conforme a los cauces y trámites previstos en la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio.

**TERCERO.-** Delegación de facultades para la ejecución y, en su caso, protocolización de los acuerdos que lo precisen”.

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda celebrada el día 28 de junio de 2016 con 6 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Acipa (1) e In-Par (1), y 7 abstenciones de los Grupos PP (4), Aranjuez-Ahora (2), Ciudadanos (1).

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 22 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita”.

**(Se suspende la sesión a las 11,30 horas para realizar la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad municipal Sociedad Local de Suelo y Vivienda de Aranjuez, S.A., reiniciándose la misma a las 12,05 horas).**



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
del Real Sitio y Villa

**Secretaría General**

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 12,06 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General Accidental que certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL

Fdo. D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Moreno

Fdo. D. Andrés Couso Tapia